



LENNY MAYENCY SANDOVAL CASTRO
C.C. n.º 1.059.447.173 de Guapi
Carrera 44 n.º 56-10 barrio Morichal de Comfandi
Correo: lennymayencys@gmail.com
Celular: 3172363345

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Cordial saludo.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, creada mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, tiene como propósito *“diseñar e implementar políticas, programas y proyectos que permitan la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos, la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de una cultura y pedagogía de paz y reconciliación”*. Por intermedio de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz, tiene la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación de los derechos humanos, así como la prevención de su vulneración.

De acuerdo con el derecho de petición radicado ante nuestro Organismo, a través del cual se manifiesta de su parte haber sido víctima de situaciones de intimidación en el municipio de Guapi por parte de un grupo armado de Disidencias de las FARC e intento de secuestro por parte de actores desconocidos en la ciudad de Cali (Valle), solicitando por estos hechos, se activen a su favor *“todos los mecanismos de asistencia y protección social”*, y *“protección”* a todo su grupo familiar, de manera atenta, me permito expresarle respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la solicitud de activar *“todos los mecanismos de asistencia y protección social”*, de parte de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana infortunadamente no contamos con competencias para suministrar este tipo de servicios, sin embargo, es menester informarle que, conforme los hechos manifestados, al enmarcarse posiblemente en situaciones relacionadas con el conflicto armado interno, le sugerimos acudir lo antes posible a cualquiera de las entidades que conforman el Ministerio Público con el fin de que rinda su respectiva declaración sobre los hechos mencionados, y de esta manera puedan activarse las distintas rutas de atención humanitaria que contempla la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y restitución de Tierras, modificada por la Ley 2078 de 2021, en caso de ser procedentes.

El lugar donde pueden recibir su declaración es el Centro Regional de Atención a las Víctimas – CRAV ubicado en la Carrera 16 #15-75, Cali, Valle del Cauca.

2. Sobre la solicitud de “protección” para todo su grupo familiar, igualmente expresarle que la Secretaría de paz y Cultura Ciudadana no cuenta con competencias sobre este particular, por lo cual, insistimos en que acuda lo antes posible ante las instancias del Ministerio Público para que presente su declaración y se activen las rutas de atención humanitaria y de protección a través de las entidades competentes. Igualmente, sugerimos se acuda ante la Fiscalía General de la Nación para la interposición de la respectiva denuncia.

Ahora bien, en caso de Usted ostentar la condición de lideresa social o defensora de derechos humanos, de parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana se cuenta con la ruta de prevención de violencias contra líderes y lideresas sociales y defensores de derechos humanos, a través de la cual se orienta a las personas para iniciar la ruta de protección ante la Unidad Nacional de Protección (UNP) y entablar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

La Unidad Nacional de Protección ha determinado el procedimiento para activar la ruta de protección, cumpliendo con lo determinado en los Decretos 4065 de 2011, 4912 de 2011, 1066 de 2015 y 1139 de 2021, al igual que las Resoluciones expedidas por la Entidad, para lo cual, de acuerdo a instrucciones emitidas por dicha entidad se deben seguir los siguientes pasos:

- En primer término, debe realizar las correspondientes denuncias ante la Fiscalía general de la Nación utilizando los siguientes canales: marque a la línea 122 o al número 01 8000 9197 48, correo electrónico: recepcion.amenazas@fiscalia.gov.co .
- Posteriormente se debe ingresar a los canales informativos de la Unidad Nacional de Protección www.unp.gov.co y diligenciar el formato de solicitud de protección, adjuntado los siguientes documentos: fotocopia de la cedula de ciudadanía, acreditación de población objeto de protección (condición de líder social, defensor de derechos humanos u otra categoría), denuncia ante la fiscalía general o Ministerio Publico (opcional).
- El formulario de solicitud de protección debe remitirlo al siguiente correo: correspondencia@unp.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

De acuerdo con lo anterior, ponemos a su disposición la voluntad para orientarla en la interposición de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, el diligenciamiento del formulario de la Unidad Nacional de Protección y demás acciones necesarias para la activación de la mencionada ruta, para lo cual podremos atenderla en la Calle 14N # 6N-23 - Oficina 902, teléfonos (57+2) 6618848 – 6618707 de la ciudad de Santiago de Cali, de ser el caso.

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes, quedando atentos a cualquier inquietud adicional que pueda generarse.

Atentamente,

OSCAR FERNANDO MARMOLEJO ROLDÁN
Secretario de Despacho (E)

Elaboró: Gustavo Adolfo Rengifo – Auxiliar Administrativo 
Revisó: Jorge Calderón – Asesor 